RESOLUCION N° 130/ 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID N° 376.863 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, 12 de octubre del 2020

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 376.863, El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Seguro del Contenido del Local del FONDEC" a la firma: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

CONSIDERANDO:

Que, *el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

Que, *la Comisión Evaluadora, elevó a consideración de la máxima autoridad de la Institución, el informe de Evaluación N° 01/2020 de fecha 02 de octubre del corriente, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 21.909/03.*

Que, *teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas*

Que, *en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión N°900 de fecha* 12 OCT 2020

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION N° 130/ 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID N° 376.863 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, de octubre del 2020

POR LO TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

*Art. 1°. **APROBAR:** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado **"Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 376.863.** ———————————*

*Art. 2° **ADJUDICAR:** por un total **de G. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes)** IVA incluido mediante la suscripción de contrato, a la firma **Intercontinental De Seguros Y Reaseguros S.A** con **RUC: 80003796-0;** del llamado **"Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 376.863;** conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución" cuya vigencia será de: 1 año a partir del 28 de noviembre del 2020 ———————————*

*Art. 3° **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa "Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 376.863; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" ———————————*

*Art. 4°. **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo. ———————————*

*Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ———————————*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY

fondec

Escaneado con CamScanner